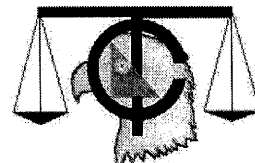




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 14 MAY 2014

VISTO: La Nota Interna N° 727/2014 - Letra T.C.P. - G.E.A. de fecha 28/04/2014 emitida en relación al Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra S.L. N° 47/2014, caratulado "S/DESIGNACION CONSULTOR TECNICO EN CAUSA 28746/13", y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el visto se dispuso a través de Resolución Plenaria N° 28/14 la designación de la Auditora Fiscal C.P. Marina Magalí IGLESIAS, a efectos que sea ofrecida como consultora técnica de parte en la Causa penal N° 28746 caratulada "ARIAS ANDRÉS GERMÁN s/ DENUNCIA", en trámite ante el Juzgado de Instrucción N° 1 del Distrito Judicial Sur, y en la cual este Tribunal ha dispuesto su constitución como actor civil a través de Resolución Plenaria N° 63/13 de fecha 18/03/2013, en la cual se ordenó: **ARTICULO 1º.-** *"Requerir a la Secretaría Legal y en especial los Dres. Sebastián OSADO VIRUEL; Juan Carlos SAL CLERICI y Griselda LISAK, que procedan a formalizar la constitución de este Tribunal de Cuentas Provincial como Actor Civil, en los términos del artículo 75 y siguientes del Código Procesal Penal de la Provincia, en la Causa N° 28746 "ARIAS ANDRÉS GERMÁN s/ DENUNCIA", que tramita ante el Juzgado de Instrucción N° 1 del Distrito Judicial Sur, a cargo del Dr. Javier DE GAMAS SOLER, a fin de perseguir el recupero del presunto perjuicio fiscal que surja de los hechos que en ella se ventilan, por los motivos expuestos en los considerandos", ello en el marco del expediente Letra T.C.P. - V.A. N° 51/2013 caratulado "S/ DENUNCIA PENAL PRESENTADA POR MINISTERIO DE SALUD ANTE EL JUZGADO DR. JAVIER DE GAMAS SOLER S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES AREA CONTABLE- H.R.U."*.

Que mediante Nota Interna N° 727/2014 - Letra T.C.P. - G.E.A. -mencionada en el visto-, la Auditora Fiscal precedentemente nombrada, informa a la Secretaría Contable que ha sido designada en la Sindicatura General de la Municipalidad de Ushuaia, a través de Resolución Plenaria N° 13/2014 – S.G.M..

Que en efecto, y atento la comunicación cursada por la agente, este organismo dispuso mediante Resolución Plenaria N° 85/14 de fecha 06/05/2014, autorizar la licencia prevista en el artículo 12º, Capítulo III, inciso a), del Convenio Colectivo de Trabajo homologado mediante Resolución Subsec. de Trabajo N°

345/13, para desempeñarse en el ámbito de la Sindicatura Municipal, como Asesor Contable, ello a partir del día 07 de mayo de 2014.

Que en consecuencia, la Secretaría Contable propone que en su reemplazo sea afectada la Auditora Fiscal Subrogante C.P. Pamela SANTANATOGLIA.

Que el Cuerpo Plenario comparte el reemplazo propuesto por Secretaría Contable, ello a los mismos fines y efectos que los previstos en el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 28/14.

Que el Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO no suscribe la presente, en virtud de encontrarse de Licencia Anual, conforme lo establecido en Resolución Plenaria N° 47/14.

Que en mérito a lo expuesto corresponde emitir el presente acto administrativo en orden a las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas por los arts. 2° inc f); 26° inc. i); 26, 27, 51° y cdtes. de la Ley Provincial N° 50, modificada por su similar N° 871.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Auditora Fiscal Subrogante C.P. Pamela SANTANATOGLIA -Legajo N° 122-, a efectos que sea ofrecida como consultora técnica de parte en la Causa penal N° 28746 caratulada "ARIAS ANDRÉS GERMÁN s/ DENUNCIA", en trámite ante el Juzgado de Instrucción N° 1 del Distrito Judicial Sur, en reemplazo de la Auditora Fiscal Marina Magalí IGLESIAS. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, con copia certificada de la presente, a la auditora designada, a la Secretaría Contable y a la Secretaría Legal, para su incorporación al expediente citado en el visto y demás efectos procesales que correspondiere.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 116 /2014.

T.C.P.
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia